

Casablanca,

13 MAR 2014

VISTOS:

1.-La necesidad de contratar a un Instructor para dirigir la Banda de Guerra de la Escuela Domingo Ortiz de Rozas, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), en los Planes de Mejora del establecimiento.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación, en Oficio N°24 de fecha 06.03.2014, de la Escuela Domingo Ortiz de Rozas.-

3.-Lo dispuesto en el art. 8° bis Ley 20.248 modificado por el art. 4° de la ley 20.550, Dictamen 45.875 de 2012, de la Contraloría General de la Republica, y el Código del Trabajo, en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Apruébese el contrato de trabajo, con fecha 13 de marzo del 2014, entre la Municipalidad de Casablanca y don **PATRICIO ALEJANDRO SALINAS MINIO**, cédula de identidad N°11.624.445-4, quien se desempeñará como Instructor para dirigir la Banda de Guerra de la Escuela Domingo Ortiz de Rozas, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), en los Planes de Mejora del establecimiento, con una jornada de trabajo de 12hrs. semanales y una remuneración mensual imponible de \$200.000, hasta el 30 de noviembre del 2014.-

II. Impútese el cumplimiento del presente Decreto al Subtitulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Juan Alfonso Barros Diez
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Habilitada
Interesado
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.JURIDICO.SVR.vay



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 13 de marzo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde (S) don **JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**, cédula de identidad N°9.159.228-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don **PATRICIO ALEJANDRO SALINAS MINIO**, nacido el día 24 de octubre del 1970, cédula de identidad N°11.624.445-4, con domicilio en calle Calama N°160, comuna de Casablanca, en adelante "el trabajador" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "el trabajador" a fin de que se desempeñe como Instructor para dirigir la Banda de Guerra de la Escuela Domingo Ortiz de Rozas, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), en los Planes de Mejora del establecimiento.-

SEGUNDO: "El trabajador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en art. 12 del "Código del Trabajo", en las dependencias de la Escuela Domingo Ortiz de Rozas, ubicado en la Arturo Prat N°295, comuna de Casablanca.-

CUARTO: "El trabajador" cumplirá una jornada semanal de 12hrs. según la distribución horaria impartida por su superior de acuerdo a la normativa legal.-

QUINTO: "El trabajador" percibirá una remuneración mensual imponible de \$200.000.-, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes le conceda.-

SEXTO: Se deja constancia que "el trabajador" ingresa al servicio del empleador con fecha 13 de marzo 2014 a plazo fijo hasta el 30 de noviembre del 2014, pudiendo ponerse término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo.

SÉPTIMO: La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del servicio contratado.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde (S) don **JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**, consta en Decreto Alcaldicio N°1204 de fecha 12 de marzo del 2014.

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,


PATRICIO ALEJANDRO SALINAS MINIO
Trabajador




JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde (S)